



Resolución Jefatural

N° 059 -2021-ACFFAA

Lima, 25 de Octubre del 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 000151-2021-OI-ACFFAA de la Oficina de Informática, el Memorándum N° 000209-2021-SG-ACFFAA de la Secretaría General y el Informe Legal N° 000242-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la norma citada en el considerando anterior, establece que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la

De fecha: 25/10/2021

sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, establece que *“El Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad”*;

Que, asimismo, el numeral 68.4 del mismo artículo indica que *“(…) El titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos Institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el cual regula en el numeral 14.1 del artículo 14, los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, señalando, entre otros, el rol del Oficial de Gobierno de Datos, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento;

Que, adicionalmente, el numeral 14.3 del artículo 14 del mencionado Reglamento, señala que, la designación del Oficial de Gobierno de Datos es comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante los canales que establezca para dicho fin;

Que, mediante Memorándum N° 000151-2021-OI-ACFFAA, la Oficina de Informática solicita se realicen las acciones correspondientes para la designación del Oficial de Gobierno de Datos;

Que, mediante Memorándum N° 000209-2021-SG-ACFFAA, la Secretaría General solicita, entre otros, se evalúe la designación del de Oficial de Gobierno de Datos y se elabore el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000242-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la designación del Oficial de Gobierno de Datos;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De fecha: 25/10/2021

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina de Informática como Oficial de Gobierno de Datos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese y comuníquese y archívese.

Guillermo Alfonso Casafranca García
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas